

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**ADJUDICACION SIMPLE Nº:**

**FECHA APERTURA DE OFERTAS:**

**HORAS:**

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Bolivia Nº 4.671- Edificio de Servicio Complementario 1º Piso - Dirección de Administración

**OBRA:** "AMPLIACION Y READECUACION DE LA SALA DE LA ESCUELA DEL MINISTERIO PUBLICO".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.970.272,84.- (Pesos: tres millones novecientos setenta mil doscientos setenta y dos con 84/100). Mes base de confección Febrero del 2.020.

**COSTO DEL PLIEGO:**

**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste Alzado

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO 1º**

**OBJETO DEL LLAMADO**

Este llamado a cotización tiene por objeto, la ampliación y readecuación de la Sala de la Escuela del Ministerio Público, a fin de convertir ese espacio en un aula virtual, que también permita la realización de video conferencias, disertaciones, exámenes, etc., según Pliego de Condiciones Particulares y con las características contenidas en la Memoria Descriptiva, Planilla de Computo y Presupuesto y Anexo de Especificaciones Técnicas.

**ARTICULO 2º**

**ADQUISICION DEL PLIEGO CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los interesados podrán consultar adquirir y retirar los pliegos de la obra en la Dirección de Administración del Ministerio Público, sito en el 1º Piso de Avenida Bolivia 4.671 – Edificio de Servicio Complementario, hasta el día ..... de ..... del 2.020, en el horario de 8:00 a 13:00.

Si durante el análisis y elaboración de la propuesta los posibles oferentes tuvieren dudas, dificultades en la interpretación, o detectaren errores en el legajo técnico de la obra, deberán solicitar por escrito las aclaraciones correspondientes a la Dirección de Obras y Mantenimiento hasta 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura.

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

La Dirección contestará de igual forma haciendo conocer a todos los interesados que hayan adquirido los pliegos las respuestas suministradas, las que formarán parte de las bases y del contrato.

Las aclaraciones serán notificadas hasta 72 (setenta y dos) horas anteriores a la fecha de apertura y se responderá en la misma forma dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de presentado el escrito, en los domicilios en la ciudad de Salta que los interesados hayan declarado al retirar los pliegos.

### ARTICULO 3º

#### **REGIMEN LEGAL EN APLICACION**

Todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente pliego se resolverá con aplicación del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 7.352/10, de la Ley N° 8.072, Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, el decreto reglamentario N° 1.448/96, sus modificatorios y demás leyes y decretos vigentes en la materia.

En caso de duda, contradicción o complementación del proceso de contratación, se establece el siguiente orden de prelación:

1. Pliegos de Condiciones Generales.
2. Pliegos de Condiciones Particulares.
3. Anexo de Especificaciones Técnicas.
4. Memoria descriptiva, Planos y Planillas de Cómputo y Presupuesto.
5. Las circulares aclaratorias emitidas.
6. Ley N° 8.072 Sistema de Contrataciones de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios.
7. La Ley de Procedimientos Administrativos N° 5.348, en lo que fuere procedente y supletoriamente.
8. Códigos Civil y Comercial de la Nación.
9. Normas y principios generales de Derecho Administrativo.
10. La propuesta del oferente y el acto de adjudicación.

### ARTICULO 4º

#### **LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Las Propuestas se presentarán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio Público, ubicada en el 1º Piso de Avenida Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicio Complementario, el día .....de ..... del 2020, a horas .....

### ARTICULO 5º

#### **PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

La presentación de la propuesta se admitirá hasta la fecha y hora indicada para el acto de apertura, en sobre cerrado que indicará el nombre del oferente, la individualización del expediente y contendrá lo siguiente:

1. Índice de folios de la documentación presentada.
2. Formulario de Declaración Jurada.
3. Nombre o razón social.
4. Domicilio real y legal constituido a los efectos de la contratación, el mismo deberá incluir calle, número, código postal, teléfono y fax.
5. Nombre del titular, apoderado o representante legal, incluyendo la documentación que lo acredite como tal.
6. Originales de Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Planos, Planilla de Cómputo y Presupuesto y las Circulares Aclaratorias emitidas y toda otra documentación presentada, firmados por el Apoderado o Representante Legal y el Representante Técnico. (con sellado Provincial de fojas). (\*)
7. En el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar copia autenticada del contrato social y de las actas donde conste la nómina actualizada de los integrantes de la sociedad y de sus administradores, donde se verifique la representación invocada. En el caso de que se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, se deberá adjuntar el instrumento legal vigente que acredite la representación invocada extendido por escribano público o en copia autenticada, si se trata de un poder debe estar inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta. En todos los casos deben estar certificados por el Colegio de Escribanos correspondientes al lugar de emisión.
8. Oferta económica. En las condiciones previstas en el artículo 6
9. Planilla de Cómputo y Presupuesto por rubros e ítems complementando la Propuesta Económica. Los cómputos oficiales del pliego son totalmente indicativos. Los cómputos que surjan de la Propuesta deberán respetar los niveles de terminación del Proyecto oficial.
10. Análisis de Precios Unitarios de los rubros e ítems de las planillas anteriores.
11. Plan de Trabajo
12. Planilla detallando la composición de gastos generales.
13. Planilla de datos garantizados.
14. Soporte magnético de la presentación.
15. Antecedentes de obras similares y referencias relacionados con el rubro.

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

16. Certificado de Inscripción en el Registro de Contratistas de la Provincia o constancia de haber iniciado el trámite, la que deberá ser definitiva al momento de la adjudicación.
17. Certificado de Visita a Obra.
18. Currículum Vitae y Constancia de Habilitación por el respectivo Colegio o Consejo Profesional, del profesional competente que actuará como director de Obra, el mismo deberá poseer el Título de Ingeniero Civil, En Construcciones, Electromecánico, etc. o Arquitecto.
19. Toda otra documentación complementaria que contribuya a una mejor interpretación de la oferta.

(\*) El sellado Provincial podrá requerirse en la Dirección General de Rentas o en Capital Federal en la Delegación de la Dirección General de Rentas, sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N° 933 (edificio Casa de Salta).

(\*) La falta de hasta 3 (tres) fojas y/o firmas en el total de los pliegos, podrá ser salvada dentro de las 48 (cuarenta y ocho) hs. a contar desde el acto de apertura.

### ARTICULO 6°

#### **OBLIGACION DE VISITA A OBRA**

Los oferentes deberán visitar el lugar donde se ejecutará la obra, ubicada en Avda. Bolivia N° 4671, de la Ciudad de Salta, departamento Capital, Provincia de Salta.

Será requisito ineludible acreditar dicha visita, se realizara el día ..... de ..... de 2020, de horas 8:00 hasta 13:00, para lo cual los interesados deberán concertar con personal de la Dirección de Obras y Mantenimiento, teléfono 4258000 internos 8109 – 8157.

El adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Una vez realizada la visita se extenderá un Certificado de Visita, que acreditará haber concurrido y verificado las condiciones incluidas en el presente pliego.

En la presentación de las ofertas, deberá acompañarse obligatoriamente el Certificado de Visita. No se aceptará como válida la oferta que no adjunte la mencionada documentación.

### ARTICULO 7°

#### **FORMA DE COTIZAR**

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

La cotización deberá presentarse en formulario de la empresa, incluyendo planilla de costos unitarios.

La oferta económica deberá efectuarse por escrito y en tinta indeleble, consignando hasta dos decimales, sin discriminar IVA ni cualquier otro gravamen y podrá hacerse por el total del ítem o parte de él, incluyendo precios unitarios y totales por ítem y el total general de la propuesta. A los efectos del I.V.A. se deberá considerar al Ministerio Público de Salta como consumidor final.

A fin de posibilitar la comparación de las propuestas, estas deberán confeccionarse con mes base **FEBRERO 2020**.

### ARTICULO 8°

#### **RECHAZO EN EL ACTO DE APERTURA**

Serán rechazadas las ofertas en el acto de apertura, sin lugar a recurso alguno, en los siguientes casos:

- 1) La oferta económica:
  - a. Cuando no se presente oferta económica.
  - b. Cuando se incluyan condiciones inconvenientes que se aparten de los pliegos, como ser: cláusulas de ajuste, pago en moneda distinta a la cotizada o en diferentes condiciones a las establecidas en los Pliegos.
- 2) La falta de domicilio legal constituido.

### ARTICULO 9°

#### **RECHAZOS POSTERIORES AL ACTO DE APERTURA**

Los restantes recaudos a observar deberán ser cumplimentados dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante.

Vencido dicho plazo y a criterio de la comisión de preadjudicación, podrán ser desestimadas las ofertas que no cumplan la totalidad de los requisitos exigidos.

### ARTICULO 10°

#### **GARANTIAS**

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

De la oferta: El 1 % (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial y deberá hacerse efectiva previo al acto de apertura e integrarla documentación del

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

sobre cerrado conforme lo establecido en el Artículo 3º. La garantía podrá constituirse por uno de los siguientes medios:

1. Cheque de pago diferido con vencimiento a 30 (treinta) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura.
2. Póliza de seguro de caución.
3. Depósito en efectivo en la Tesorería del Ministerio Público.
4. Pagaré suscrito por el titular cuando se trate de firmas unipersonales por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. Debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado provincial de Ley y con indicación de la contratación a que corresponde.

En caso que la garantía se constituya por una modalidad distinta a la establecida precedentemente, se concederá un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes a su notificación, a fin de que se proceda a su sustitución, caso contrario la oferta quedará desestimada.

De la Adjudicación: El 5 % (cinco por ciento) del valor total del monto adjudicado a cada oferente. La que deberá presentarse dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación, previo a la suscripción del contrato. La garantía deberá constituirse mediante una póliza de seguro de caución, o depósito en efectivo en Tesorería del Ministerio Público.

Fondo de Reparación: A los efectos de la constitución del Fondo de Reparación, se deducirá un 5 % (cinco por ciento) el que se retendrá de cada pago, hasta la Recepción Definitiva en carácter de Garantía.

La forma de integración del Fondo de Reparación se hará según Decreto N° 2843/04 y modificatorios, de común acuerdo entre las partes al momento de la formalización del contrato.

### ARTICULO 11º

#### **MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el plazo de 30 (treinta) días hábiles a contar desde la fecha de apertura, pudiendo ampliarse por igual plazo, si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación de 10 (diez) días al vencimiento del mismo.

### ARTICULO 12º

#### **EVALUACION DE LAS OFERTAS**

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Las ofertas serán evaluadas por Profesionales Técnicos de la Dirección de Obras y Mantenimiento, los que deberán elevar a la Dirección de Administración el Informe Técnico pertinente, con la recomendación de la Oferta evaluada como la más conveniente. Serán admitidas para su evaluación las ofertas que cumplan con lo establecido en Artículo N° 5 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

### ARTICULO 13°

#### **FACTORES PARA EVALUAR LAS OFERTAS**

Los criterios para evaluar las ofertas, son los siguientes:

1. Idoneidad y responsabilidad del Oferente.
2. Antecedentes y referencias relacionados con el rubro.
3. Los componentes de los análisis de precios en donde se verificará el equilibrio de la estructura de sus precios, los valores y rendimientos fijados, la consonancia con los estándares reales de producción de mano de obra y de equipos propuestos y la concordancia de ellos en lo referente a materiales, bienes, equipos y elementos de construcción con los precios de plaza. Calidad de los materiales ofertados y planilla de datos garantizados.
4. La coherencia del Plan de Trabajos y metodología propuestos.
5. La razonabilidad de la propuesta global efectuada por el oferente, tomando como referencia el presupuesto oficial.
6. Todo otro factor que a juicio de la Comisión Evaluadora resulte imprescindible considerar a los fines de determinar la oferta más conveniente.
7. Precio.

Durante la evaluación el Comitente podrá requerir a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias.

### ARTICULO 14°

#### **CONDICIONES TECNICAS**

Las prestaciones deberán cumplir con las especificaciones detalladas en el Pliego de Condiciones Particulares y con las características contenidas en la Memoria Descriptiva, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Planos y Pliego de Especificaciones Técnicas, según corresponda al objeto de la contratación.

### ARTICULO 15°

Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público, en la Dirección de Administración el día y hora y fijado para tal efecto o en el día hábil

inmediato siguiente, si aquél fuese feriado, sin esperas y tolerancia de ninguna especie.

**ARTICULO 16°**

**PLAZO DE EJECUCION**

El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos, materia del Contrato, dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados desde la suscripción del acta de inicio de obra, la que se firmará dentro de los 5 (cinco) días corridos del pago del Anticipo Financiero.

**ARTICULO 17°**

**MEDICION, CERTIFICACION Y FACTURACION**

La ejecución del trabajo será acreditada a través de un acta de Medición y el Certificado de Obra correspondiente, rubricada al efecto por la Inspección de Obra, que serán Profesionales de la Dirección de Obras y Mantenimiento, las cuales cotejarán que los trabajos fueron ejecutados y terminados de acuerdo a su fin y a las especificaciones del contrato y que se encuentra en condiciones de inmediata operatividad.

La presentación del Acta antes mencionada, será condición para librar el pago correspondiente.

La factura se confeccionará en concordancia con la oferta, en moneda de curso legal y no se deberá discriminar el IVA (se considerará al organismo contratante como consumidor final), debiendo contener los siguientes datos:

- a) Factura B o C, de corresponder.
- b) Copia del Acta de Recepción Provisoria.
- c) Importe total bruto de la factura.
- d) Los requisitos exigidos por la Autoridad Tributaria competente (AFIP).

**ARTICULO 18°**

**FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará, por transferencia bancaria, mediante anticipo del 50 % y saldo contra emisión de certificados por avance de obra.

Asimismo se informa que el Ministerio Público de Salta es agente de retención de impuestos y/o tasas, por lo que se deberá acreditar su situación fiscal al momento de presentar la factura adjuntando, en caso de corresponder, las constancias de exenciones pertinentes.

**ARTICULO 19°**



## **DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES**

El Contratista deberá adoptar en tiempo oportuno todas las disposiciones propias y necesarias y usará de las precauciones debidas, a fin de evitar daños a personas o perjuicios a propiedades. Si de todas formas ocurriese algún accidente o se produjera daño o perjuicios a personas o propiedades, el Contratista deberá proceder de inmediato a reparar el daño o a indemnizar el perjuicio producido. No obstante ello, deberá contratar una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por el plazo que dura la obra, que deberá presentarse ante la Dirección de Administración del Ministerio Público previo a la firma del contrato.

Asimismo, en la ejecución de la obra, que deberá preverse la minimización de los ruidos y molestias propias de la actividad, en atención a la naturaleza de la función que se cumple en el edificio del Ministerio Público, durante el horario de trabajo.

### **ARTICULO 20º**

#### **RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS**

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas, reglamentaciones policiales, etc., vigentes en el lugar de emplazamiento de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos, por sí o por la acción de sus dependientes.

### **ARTICULO 21º**

#### **TRABAJOS EJECUTADOS NO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Los trabajos llevados a cabo que no estuvieran conforme a las Ordenes de Servicio comunicadas al Contratista o que no respondieran a las Especificaciones Técnicas, aunque fueran de mayor valor que los estipulados, podrán ser rechazados, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa, sin perjuicio de la sanción que le aplique la Inspección de Obra por tal infracción, ya sean rechazados o no los trabajos.

### **ARTICULO 22º**

#### **OBLIGACION DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN Y GARANTIA DE MATERIALES Y TRABAJOS.**

La ejecución de los trabajos que fueren obvios e incidieran en la correcta funcionalidad de la obra, serán obligatoriamente realizados por el Contratista con todos los accesorios necesarios para tal fin y uso a que se destina la obra.

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

El Contratista deberá garantizar la buena calidad de los trabajos y también a las obras de las depredaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia y hasta la recepción definitiva de la obra, el reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

### ARTICULO 23º **RECEPCION PROVISORIA**

La Recepción Provisoria se llevará a cabo por la Inspección quien labrará el Acta pertinente con la intervención del Contratista y su Representante Técnico.

La Recepción Provisoria se efectuará cuando la obra se encuentre terminada estrictamente con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones especiales establecidas en los Pliegos y documentación técnica correspondiente a la presente contratación.

### ARTICULO 24º **PLAZO DE GARANTIA**

Entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva de los Trabajos mediará el Plazo de Garantía estipulado en 180 (ciento ochenta) días corridos.

Durante el Plazo de Garantía el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de todas las reparaciones por defecto o desperfectos provenientes de la mala calidad o deficiente ejecución de los trabajos.

### ARTICULO 25º **RECEPCION DEFINITIVA**

Transcurrido el Plazo de Garantía establecido tendrá lugar la Recepción Definitiva, que se realizará con las mismas formalidades que la Provisoria, previa comprobación del buen estado de las obras y su correcto funcionamiento.

### ARTICULO 26º **DEVOLUCION DE LA GARANTIA**

Efectuada la Recepción Definitiva se procederá a la devolución de las Garantías.

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Previamente se deducirán todos los cargos que se hubieran formulado al Contratista por incumplimiento del Contrato, multas, etc.

Si el saldo resultase favorable al Contratista el importe respectivo se le abonará dentro de los 30 (treinta) días de aprobada la Recepción Definitiva.

Si la liquidación arroja saldo en contra del Contratista éste deberá abonar el importe respectivo dentro de los 10 (diez) días de notificado el saldo a depositar.

### ARTICULO 27º

#### **LIMPIEZA FINAL DE LAS OBRAS**

Una vez terminados los trabajos y antes de la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista está obligado a dejar éstos y los terrenos adyacentes, perfectamente limpios y emparejados, retirando todos los materiales sobrantes, como asimismo ejecutar desarme y retiro de todas las construcciones provisionales utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el Acta de Recepción Provisoria, mientras en la obra terminada y a su juicio no haya dado el Contratista debido cumplimiento de lo antes dicho, que será por su cuenta exclusiva.

### ARTICULO 28º

#### **CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION LABORAL Y PROVISIONAL**

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia seguridad y salud en el trabajo y en seguridad social, así como las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta. Deberá exhibir, cuando la inspección del Área de Higiene y Seguridad del Ministerio Público lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.

El incumplimiento o las infracciones a las leyes laborales y/o previsionales serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes por intermedio del Contratante.

### ARTICULO 29º

#### **SEGURIDAD, HIGIENE, MEDIO AMBIENTE Y ACCIDENTE DE TRABAJO**

El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Medio Ambiente:

- Ley Nacional N° 19.587, Higiene y Seguridad en el Trabajo.

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- Decreto Reglamentario N° 351/79, Decreto N° 1338/96.
- Decreto N° 911/96.
- Resoluciones SRT N° 231/96, N° 51/96, N° 35/96 y N° 319/96.
- Ley Nacional N° 22.550 (RNIC).
- Ley Nacional N° 24.449 de Tránsito y Transporte.
- Ley Nacional N° 24.557 Riesgo del Trabajo y Normativas Complementarias.
- Ley Nacional N° 24.051 Residuos Peligrosos.
- Normativas Provinciales.

### ARTICULO 30°

#### **PENALIDADES Y MULTAS**

En el caso que el Contratista incurriera en las faltas que se mencionan a continuación, se hará pasible de las siguientes multas:

Por Mora en la Iniciación de las Obras: Si el Contratista no presentare Garantía de Adjudicación dentro del plazo previsto en el artículo 10° o no iniciare las obras inmediatamente de firmada el Acta de Inicio, sufrirá una multa equivalente al 0,5 ‰ (cinco décimos por mil) del importe del Contrato Actualizado, por cada día de demora y en su caso, la pérdida de la garantía de oferta constituida.

Por Órdenes de Servicio no Cumplimentadas: La falta de cumplimiento de las Órdenes de Servicio dentro del plazo fijado en las mismas, será penada con una multa por día de demora igual 0,5 ‰ (cinco décimos por mil) del monto del Contrato Actualizado..

Por Incumplimiento del Plan de Trabajo: El atraso entre la ejecución acumulada mensual mínima prevista en el Cronograma de Tareas y la ejecución real acumulada a igual período, hará pasible a la Contratista de una multa igual al 1 ‰ (uno por ciento) del valor de la obra atrasada. Esta multa tendrá carácter preventivo y será reintegrada cuando el ritmo de obra alcance el nivel previsto en el Cronograma de Tareas. Cuando las multas acumuladas alcancen al 10 ‰ (diez por ciento) del monto Básico del Contrato, el Comitente podrá rescindir el mismo de pleno derecho.

Por Mora en la Terminación de los Trabajos: Si la Contratista no diera total y correcta terminación a la obra dentro del plazo fijado en el Contrato, se le aplicará una multa equivalente al 1 ‰ (uno por mil) del monto Original del Contrato por cada día de atraso.

Por Mora en el Cumplimiento de Fechas Clave: Si el Contratista no diera total y correcta terminación a las tareas establecidas en el Plan de Trabajo en las fechas establecidas, se hará pasible de una multa igual al 1 ‰ (uno por ciento)

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

del monto Contractual Actualizado. Esta multa se aplicará cuando la Inspección determine el incumplimiento.

Por Paralización de la Obra: Si la obra se paralizara sin causa justificada se le aplicará una multa equivalente al 2 ‰ (dos por mil) diario, del monto del Contrato Actualizado, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudiesen corresponder.

Por Faltas e Infracciones: Si el Contratista cometiera falta o infracciones a este Pliego, a los demás Pliegos u Ordenes escritas de la Inspección de Obras, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar desde un décimo hasta 5 décimos por mil (0,1 a 0.5 0/00) del monto del Contrato Actualizado, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Inspección y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción.

### ARTICULO 30º.

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación del Contrato, deberán debatirse ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa de la Provincia de Salta, renunciando expresamente el Contratista a toda otra jurisdicción.

**FORMULARIO DE DECLARACION JURADA**

Salta,..... de..... de 2.020

Sra. Directora de Administración  
del Ministerio Público de Salta  
Su despacho

El/los que suscribe/n: .....  
.....  
actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Firma  
.....  
con asiento en calle .....  
Nº ..... de la ciudad de .....  
Provincia de ....., con Teléfono/fax Nº .....,  
inscrita en forma (definitiva/provisoria) en el Registro de Contratistas de la  
Provincia bajo el Nº ....., solicitan se tenga por presentada la oferta  
a la contratación ..... Nº ....., "....."  
.....

A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida en el Pliego de Condiciones y que consta de ..... Folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de esta Licitación.

Manifiesta/n además conocer y aceptar el Pliegos de Condiciones y demás documentación integrante.

Asimismo declara/n que constituye/n domicilio legal en la Provincia de Salta, ciudad de Salta, en calle ..... Nº ..... Teléfono ..... Fax ..... o correo electrónico ..... (Artículo 4º Inciso 4 del Pliego de Condiciones), en el cual serán válidas todas las notificaciones producto de ésta contratación.

Saluda/n a Ud. atentamente.